

Río Gallegos, 11 de octubre del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05276-UNPA-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 596/2005 se autorizó la convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 7 (siete) cargos de pasante, 4 (cuatro) en Río Gallegos y 3 (tres) en Caleta Olivia y desempeñar funciones en el marco del Acta Compromiso oportunamente firmada los que cumplirán 5 (cinco) horas diarias de labor;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Patricia Noemí AVALOS, Andrea Carina MARTINEZ, Claudia Elizabeth REINOSO y Alejandra Marisol AGUILAR para desempeñar tareas como promotoras y coordinadoras en la concreción de la Migración de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados al Programa Familias;

Que a fojas 187 obra nota de la alumna Alejandra Marisol AGUILAR, mediante la cual informa que renuncia a la designación efectuada dado que no mantiene ningún tipo de afinidad con la carrera que esta cursando en este momento;

Que por lo expuesto se debe proceder a otorgar la pasantía renunciada a la alumna siguiente en el Orden de Mérito, Srta. Rocío ACUÑA;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal respectivo; Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

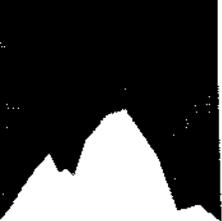
**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la incorporación al sistema de pasantía a favor de la alumna Alejandra Marisol AGUILAR (D.N.I. N° 30.144.392), mediante Res. N° 659-2005, de este Rectorado, a partir del día 1° de octubre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99, a la alumna Rocío ACUÑA (D.N.I. N° 26.964.806), para desempeñar tareas como promotora y coordinadora en la concreción de la Migración de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados al Programa Familias, a partir del 1° de octubre y hasta el día 30 de noviembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°:** DEJAR ESTABLECIDO, que la alumna cumplirá cuatro (5) horas de labor diarias, bajo la tutoría de la señora Secretaria de Extensión de este Rectorado.-

**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que la alumna percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) mensuales.-

**Artículo 5°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos para las pasantías autorizadas por el Art. 2°.-



# UNPA

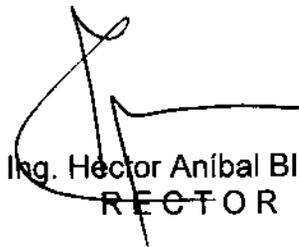
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 6º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 23 –Extensión- Actividad: 11 – Convenio SIEMPRO- Inciso 5.1.3. Becas – Presupuesto 2005.-

**Artículo 7º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

Nº **699**

**-2005.-**

c.m.